

MODIFICA DECRETO N° 104/96 EN LA PARTE DE LA DESIGNACION DE LOS QUE CONSTITUYEN LA JUNTA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

FIRMANTES: OBEID - ROSUA

DECRETO N° 0515

SANTA FE, 14 ABR 1997

VISTO:

el expediente del Registro del Sistema de Información de Expedientes n° **00201-0043637-8**, (MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO), y lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley N° 8094 de Defensa Civil, y artículos 7, 8 y 18 de su Decreto Reglamentario N° 4401/78; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 0104, del 13 de febrero de 1996, se procedió a la constitución de la Junta Provincial de Defensa Civil;

Que con posterioridad a esta fecha, se procedió a la designación del Director Provincial de Defensa Civil, cargo que se encontraba vacante;

Que esto hace a la modificación del referido Decreto 0104/96, en la parte que refiere al Secretario Adjunto de la Junta Provincial de Defensa Civil;

Que con el objeto de evitar sucesivas modificaciones ante la posibilidad de otros cambios que pudieran producirse, es aconsejable la designación innominada, recayendo ésta en los cargos y no en las personas;

Que con ello se contribuirá al inmediato reemplazo de los funcionarios que deban integrar la Junta, evitando de esta manera demoras que puedan afectar a su normal desenvolvimiento;

Que en razón de lo expuesto y atento a los dictámenes nros. 0663/96 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto (fs. 12) y 0245/97 de Fiscalía de Estado (fs. 13), corresponde una modificación al Decreto 0104/96, que constituyó la Junta Provincial de Defensa Civil;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1) - Modificase el Artículo 1º del Decreto N° 0104, de fecha 13 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1) - Constitúyese la **JUNTA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL** conforme lo determinan los artículos 11 y 12 de la Ley 8094 y artículos 7, 8 y 18 del Decreto Reglamentario N° 4401/78, la que quedará compuesta de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Señor Gobernador de la Provincia o señor Ministro de Gobierno, Justicia y Culto.

SECRETARIO: Señor Subsecretario de Seguridad Pública.

SECRETARIO ADJUNTO: Señor Director Provincial de Defensa Civil.

VOCALES:

Jefe del Servicio de Alarma y Comunicaciones:

Titular: Señor Director Provincial de Comunicaciones.

Suplente: Señor Director General de Comunicaciones de la Provincia.

Jefe del Servicio de Orden:

Titular: Señor Jefe de Operaciones de la Policía de la Provincia.

Suplente: Señor Jefe de la División Bomberos de la Policía de la Provincia.

Jefe del Servicio de Transporte:

Titular: Señor Director General de Puertos y Vías Navegables.

Suplente: Señor Subdirector General de Transporte.

Jefe del Servicio Contraincendio y Salvamento:

Titular: Señor Jefe de la División Bomberos de la Policía de la Provincia.

Suplente: Señor Jefe de la Sección Pericias y Estadísticas de la División Bomberos de Policía de la Provincia.

Jefe de Servicio de Asistencia Sanitaria:

Titular: Señor Director Provincial de Accidentología y Emergencia Sanitaria.

Suplente: Señor Director General de Emergencia Sanitaria.

Jefe del Servicio de Asistencia Social:

Titular: Señor Secretario de Estado de Promoción Comunitaria.

Suplente: Señor Director Provincial de Acción Social y señor Delegado Zona Sur de Acción Social.

Jefe del Servicio de Ingeniería y Rehabilitación de Servicios:

Titular: Señor Director General de Conservación de la Dirección Provincial de Vialidad.

Suplente: Señor Director de Reconversión Vial.

Delegado Permanente del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda:

Titular: Señor Director de Obras Hidráulicas.

Suplente: Señor Coordinador del Area Comité de Cuencas.

Delegado Permanente del S.P.A.R.:

Titular: Señor Director del S.P.A.R.

Suplente: Señor Subdirector del S.P.A.R.

Delegado Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio:

Titular: Señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales.

Suplente: Señor Subsecretario de Logística.

Delegado Permanente del Ministerio de Educación y Cultura:

Titular: Señora Directora Provincial de Educación Inicial, Primaria, Especial y Física. **Suplente:** Señor Subsecretario de Educación.

Delegado Permanente del Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Titular: Señor Director General de Administración.

Suplente: Señora Subdirectora General de Administración."



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

ARTICULO 2) - Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.